

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: 000-ES-SV-0299

Páginas: 25

Nº Expediente: CO-SV-25-014

Título: Servicios diversos relativos a conserjería, logística, conducción de vehículos, estafeta, recepción y gestión de almacenes

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-SV-25-014

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es **la prestación de un conjunto de servicios auxiliares en las instalaciones de la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (Enresa), incluyendo su Sede Social y demás inmuebles adscritos ubicados en la Comunidad de Madrid.** Estas prestaciones tienen como finalidad proporcionar apoyo operativo y logístico a las distintas áreas funcionales de la entidad, estructurándose en las siguientes líneas de servicio con el alcance contemplado en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas:

- **Servicio de conserjería/ordenanza, logística y conducción de vehículos oficiales.**
- **Servicio de estafeta, distribución y logística.**
- **Servicio de recepción.**
- **Servicio de gestión de almacenes y archivo.**

2. División en lotes

El contrato no es susceptible en lotes dado que ello supondría una dificultad significativa para la correcta coordinación de las distintas prestaciones que lo integran, al implicar la intervención de múltiples adjudicatarios. Las tareas incluidas en el objeto contractual —recepción, servicios de ordenanza, estafeta y gestión de almacenes— conforman un conjunto de actividades interrelacionadas, cuya ejecución independiente no satisface la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato.

La adecuada coordinación entre estas funciones resulta esencial, no solo desde una perspectiva de eficiencia operativa, sino también como garantía para la prestación de un servicio integral y de calidad. En consecuencia, la naturaleza del contrato responde a la necesidad de prestar un servicio global y cohesionado, en el que, si bien se articulan distintas tareas específicas, todas ellas se encuentran vinculadas por un objetivo común: asegurar la gestión eficaz de las actividades de soporte y organización en la compañía

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-SV-0288

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

98341130-5 Servicios de conserjería

79992000-4 Servicios de recepción

79993000-1 Servicios de gestión de edificios e instalaciones

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora de Administración de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **752.587,52** euros (IVA incluido) por los 24 meses de duración inicial proyectada.

(a) Presupuesto (sin IVA)	621.973,16 €
(b) Importe IVA (21%)	130.614,36 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	752.587,52 €

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se han considerado los costes laborales del personal, la incorporación de una persona más en el equipo de ordenanzas/conductor, así como el coste del equipamiento de material informático necesario para la prestación del servicio y el coste de una bolsa de horas adicionales destinadas a cubrir prolongaciones o incrementos de jornada, como por ejemplo servicios extraordinarios de transporte o apoyo logístico puntual.

Actualmente, el servicio es prestado por un Centro Especial de Empleo, por lo que resulta de aplicación, como referencia técnica y económica, a efectos estimativos, el XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, de ámbito estatal, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 4 de julio de 2019.

Este convenio, aún vigente, establece en su artículo 27 la obligatoriedad de la subrogación en los contratos de trabajo de los empleados adscritos al servicio, siempre que cumplan los requisitos mínimos de antigüedad, cuando se produzca una sustitución

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

empresarial derivada de una contratación pública o privada. En consecuencia, se ha considerado como base de cálculo la situación del personal subrogable, conforme a los datos aportados por la empresa adjudicataria actual.

En el Anexo III del convenio se recogen las tablas salariales correspondientes al año 2021, y el artículo 32.1 establece una subida salarial mínima del 3,75% anual, la cual se ha aplicado de manera estimativa para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

No obstante, debe señalarse que este convenio se encuentra pendiente de renovación, y que el nuevo convenio colectivo, actualmente en fase de negociación avanzada, podría suponer modificaciones sustanciales en las condiciones económicas, especialmente en lo relativo a los salarios base y complementos retributivos, lo que podría impactar en la estructura de costes del contrato una vez se apruebe y publique.

Por tanto, si bien este documento toma como referencia el marco retributivo del convenio colectivo vigente (XV) y los datos aportados por la empresa en su certificado correspondiente, también se ha procedido a realizar una estimación prudente y coherente con las previsibles condiciones del próximo convenio colectivo. Para ello, se han considerado los costes trasladados por la empresa en la tabla de subrogación y, sobre cada uno de ellos, se ha aplicado un incremento del 3 % anual, como proyección razonable y justificada de evolución futura de costes.

La existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, etc, que se han estimado en un 40 %.

Finalmente, resulta obligatorio considerar conforme el artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 20%.

El presupuesto se fija a tanto alzado para la partida de los servicios auxiliares, y por precios unitarios para la partida relativa a las horas adicionales

A continuación, se incluyen tablas que incorporan todos los conceptos considerados para el cálculo del presupuesto base de licitación.

Partida a tanto alzado:

A continuación, en la tabla se muestran de costes salariales de todos los miembros que conforman el equipo de trabajo, conforme al convenio colectivo vigente y los datos aportados por la empresa en su listado de personal subrogable. Esta estimación se ha realizado tomando como base los costes salariales del año 2025 referenciados y

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

aplicando el incremento del 3 % anual ya señalado. Igualmente incluye los costes correspondientes al nuevo perfil que se incorpora al equipo de ordenanzas/conductor.

Coste salarial	Importe (€) AÑO 2026
Salario base	121.537,08
Compl. Capacitación Profesional N1	8.183,56
Compl. Capacitación Profesional N2	5.231,52
Compl. a SMI = 1184	780,92
Otros pluses, absentismo y conceptos salariales consolidados	32.453,37
Sustituciones	8.681,22
Total coste personal	176.867,67
Costes sociales empresa 40%	70.747,07
Total coste empresa equipo trabajo	247.614,74
Material de vigilancia y equipamiento informático	1.800,00
Total costes directos acumulados	249.414,74
Gastos generales (13%)	32.423,92
Beneficio industrial (7%)	17.459,03
Total costes indirectos (20%)	49.882,95
TOTAL ANUAL	299.297,69

Dentro de los costes directos se han considerado los costes materiales vinculados al desarrollo del servicio, por lo que se ha incluido una partida específica que cubre tanto el equipamiento informático (ordenadores de trabajo, impresora), como los terminales de telefonía móvil requeridos para la operativa diaria, así como el suministro de material fungible de uso general. Esta partida ha sido valorada mediante un sistema de tanto alzado, teniendo en cuenta los precios medios de mercado y la experiencia previa en servicios de características similares. La estimación resulta prudente y ajustada a las necesidades previsibles durante toda la vigencia del contrato.

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Siguiendo los criterios indicados y, en base a todo ello, la proyección correspondiente a las anualidades 2026 y 2028 es la siguiente

Proyección 2026-2028	
Año	Importe
2026	274.356,21€
2027	308.276,55 €
2028	26.460,40 €
Total (partida tanto alzado)	609.093,16 €

Partida por precio unitario: bolsa horas adicionales.

Se estima una bolsa de 800 horas adicionales destinadas a atender incidencias puntuales dentro y fuera de jornada, así como cubrir, por ejemplo, servicios extraordinarios de transporte o apoyo logístico puntual, siendo su número final dependiente de las necesidades reales que surjan durante la ejecución del contrato. Este volumen de horas representa aproximadamente un 3,58% de la media de las horas del personal durante el periodo de ejecución del contrato.

Para el cálculo del precio hora adicional, se ha tomado como base la media ponderada de los salarios base de 2026 de los 8 perfiles profesionales previstos para la ejecución del contrato atendiendo a la jornada laboral anual de 1720 horas establecida en el convenio.

Asimismo, se ha aplicado un factor corrector del 1,3 al precio resultante con el objetivo de reflejar el carácter excepcional de estas horas adicionales. Este ajuste permite contemplar tanto la eventual realización fuera del horario ordinario como las condiciones especiales de urgencia o disponibilidad que puedan requerirse, asegurando una valoración adecuada del servicio.

El número de horas adicionales estimadas y el precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es el siguiente:

Descripción	24 meses	Precio unitario máximo (€/h)
	Nº de horas adicionales estimadas	
Horas adicionales	800	16,10

Conforme al precio unitario y al número de horas adicionales, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de horas adicionales **es 12.880,00€, IVA** excluido. El importe de esta partida es estimativo y se ejecutará en función de las necesidades de Enresa, sin que exista un compromiso de agotar la partida.

El resumen del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación	Importe (€)
Partida a tanto alzado (personal + equipamiento)	609.093,16
Partida de horas adicionales (partida a precio unitario)	12.880,00
TOTAL IVA excluido	621.973,16

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes totales	Importe (euros)
1. Costes Indirectos (1a+1b)	103.659,52 €
1.a - Gastos Generales	67.377,09 €
1.b - Beneficio Industrial	36.282,43 €
2. Costes Directos	518.313,64 €
TOTAL (1+2)	621.973,16

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

2. Distribución por anualidades

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

SV-SERVICIOS PROFESIONALES SEDE

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
280.258,81€	314.707,74€	27.006,61€

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio es mixto:

- **A tanto alzado** para la partida correspondiente a la **disponibilidad para la prestación de los servicios auxiliares.**
- **A precios unitarios** para **la bolsa de horas adicionales**

4. Posibilidad de Modificación: Si

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: **10%**

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación: **El contrato podrá modificarse**, conforme al artículo 204 de la LCSP, **cuando se produzcan las circunstancias siguientes:**

- **Variaciones en el número de centros o ubicaciones a cubrir, dentro del ámbito geográfico y funcional del contrato.**
- **Necesidades justificadas de refuerzo del servicio por razones organizativas o institucionales.**

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **685.458,48 euros** y se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, IVA excluido considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada, el porcentaje máximo de posibles modificaciones, fijado en un 10%, así como el incremento del máximo del 10% de las partidas por precios unitarios que no supone modificación del contrato, conforme al apartado 3 del pliego tipo:

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Importe total pagadero, IVA excluido	621.973,16 €
Modificaciones máximas previstas 10%, IVA excluido	62.197,32 €
10% de las partidas de precios unitarios, IVA excluido	1.288,00 €
Valor estimado (€)	685.458,48 €

Por su valor estimado, el contrato está **sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: No.

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

Conforme a los precios unitarios y a las cantidades estimadas para las horas adicionales, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, asciende a la cantidad total de **12.880,00 euros, IVA no incluido**.

Concepto	Cantidad estimada	Precio unitario	Presupuesto máximo D.A. 33 LCSP
Bolsa horas adicionales	800	16,10	12.880,00

El número de unidades indicado corresponde a una estimación de las necesidades durante el periodo de vigencia del contrato, pero el consumo responderá únicamente a las necesidades de Enresa, sin que ésta quede obligada a la ejecución de un número específico de servicios, ni a una determinada cuantía global, ni a la ejecución total del presupuesto estimado para cada uno de los servicios.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará **en las dependencias de Enresa situadas en la Comunidad de Madrid, concretamente en su edificio de la Sede Social, así como en las naves que posee Enresa en el Polígono Industrial “Las Mantillas” en Alcalá de Henares**. La naturaleza de las prestaciones objeto del contrato impiden que el servicio pueda prestarse en las dependencias del contratista.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **24 meses** contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

3. Prórrogas

No se contempla prórroga alguna del contrato.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

- Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir:** No procede
- Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No procede
- Se admite la presentación de la oferta en papel:** No se admite.
- Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán dos (2) sobres o archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática contenidos en el archivo electrónico C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en los archivos electrónicos de la licitación.

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen habilitaciones empresariales o profesionales algunas

2. Certificado acreditativo de clasificación

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP **los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo L/ Subgrupo 1/ Categoría 2.**

A efectos acreditativos **se aportará el correspondiente certificado de clasificación junto con una declaración responsable del mantenimiento de su vigencia.**

3. Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, **por un importe igual o superior a 220.000,00 euros.**

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con **la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

- a) **Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años**, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

La suma de los importes correspondientes a los trabajos será igual o superior a 200.000 euros.

Forma de acreditación:

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán **mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.**

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5. Adscripción de medios

No se requiere.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

Por su objeto este contrato **no está sometido a Garantía de Calidad**

7. Garantía provisional

No se requiere.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

No procede

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Se deberá **aportar el Anexo de criterios técnicos objetivos debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa**, según modelo propuesto en el Anexo 5 al PTCA.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase):

No se establecen criterios sujetos a juicio de valor

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): Hasta 15 puntos

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se otorgarán hasta un **máximo de 15 puntos** a las ofertas que recojan el **compromiso de ofrecer formación, tanto teórica como práctica, adicional, y en las mismas condiciones, a la formación mínima de 20 horas, por miembro del equipo de trabajo, que debe contemplar el Plan de Formación exigido como condición especial de ejecución, en materias directamente relacionadas con el servicio**, tales como protocolo, idiomas, atención al público, gestión de conflictos, gestión documental y archivo, uso de herramientas ofimáticas, así como actuación en situaciones de emergencia (primeros auxilios y uso de desfibriladores), de acuerdo con el siguiente desglose:

- **Entre 16 y 20 horas de formación adicional por miembro del equipo: 15 puntos**
- **Entre 11 y 15 horas de formación adicional por miembro del equipo: 10 puntos**
- **Entre 6 y 10 horas de formación adicional por miembro del equipo: 5 puntos**
- **Menos de 6 horas de formación adicional por miembro del equipo o ausencia de compromiso: 0 puntos**

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): **Hasta 85 puntos**

Se asignará **un máximo de 85 puntos a la oferta económica más baja**. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán **aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente** por el representante legal o apoderado de la empresa, según modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

Los importes ofertados por los licitadores **deberán expresarse con un máximo de dos decimales**. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- El importe máximo de licitación correspondiente a la partida alzada relativa a la prestación de los servicios y que asciende a **609.093,16 €, IVA excluido**
- El precio unitario máximo de licitación fijado para la partida de bolsa de horas adicionales y que asciende a **16,10 €/hora, IVA excluido**.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- El importe total ofertado para la partida alzada relativa a la prestación del servicio.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para la partida de bolsa de horas adicionales, por el número estimado de horas.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- El importe total ofertado para la partida relativa a la prestación del servicio.
- El importe resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado para la bolsa de horas adicionales por la cantidad estimada de horas.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Si se exige.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación para la partida alzada** correspondiente a la disponibilidad para la prestación de los servicios, **más el 5% del presupuesto base de licitación correspondiente a la partida a precios unitarios** relativa a la bolsa de horas adicionales, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Servicios Generales

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- **El contratista estará obligado a presentar un Plan de Formación teórico y práctico, con una duración mínima de 20 horas, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.** En caso de haberse comprometido en la oferta a

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

un número mayor de horas, deberá presentar el Plan conforme al compromiso adquirido. Dicho Plan deberá entregarse en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, incluyendo las acciones formativas previstas y un calendario tentativo de ejecución. **A efectos acreditativos el contratista deberá aportar anualmente los certificados acreditativos de la formación efectivamente impartida.**

- **Dentro del Plan de Formación el contratista estará obligado a impartir durante la vigencia del contrato un curso o acción formativa específica en materia de protección de datos de, al menos, 2 horas de duración para el personal de conserjería y recepción.** Esta formación tendrá como objetivo proporcionar un conocimiento adecuado de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos de carácter personal.

***Nota:** Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo. Art. 202.4 LCSP*

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a la condición especial de ejecución relativa a **la realización de, como mínimo, un curso o acción formativa de, al menos, 2 horas de duración dirigida a proporcionar al personal de conserjería y recepción, adscrito al contrato, el conocimiento necesario de la normativa vigente en materia de tratamiento y protección de datos**

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.**

Trabajadores susceptibles de subrogación:

- **En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, se encuentra publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público junto con el resto del expediente, la información facilitada por el actual contratista del servicio sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores susceptibles de subrogación.**
- **El contratista, en su condición de empleador de los trabajadores afectados por la subrogación, vendrá obligado a presentar la información sobre las condiciones laborales y salariales de los trabajadores a los que pudiera afectar la subrogación durante toda la vigencia del contrato, a solicitud del responsable del contrato, con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento del convenio colectivo de aplicación.**

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- **El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas**, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso la obligación corresponda a este último. En este caso Enresa, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.
- El contratista estará obligado a que, **en caso de que se produzca sustituciones del personal subrogado durante los últimos seis meses de vigencia del contrato, el nuevo miembro será, al menos, de la misma categoría y con una antigüedad no superior a la del sustituido.**

Entrega de documentación:

- **El contratista deberá entregar la documentación administrativa y de prevención de riesgos laborales en un plazo máximo de 20 días laborales a partir de la fecha de firma del contrato.**

Sustituciones de personal:

- **Toda sustitución**, ya sea provisional o definitiva, del personal que preste los servicios auxiliares en Enresa **deberá ser comunicada previamente al responsable del contrato, adjuntando el currículum vitae del trabajador propuesto, así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto:** formación, experiencia y habilitaciones administrativas pertinentes.
- **El contratista estará obligado a cubrir todas las ausencias derivadas de vacaciones, permisos, enfermedad o cualquier otra causa justificada, notificando a Enresa el período de sustitución y garantizando que el personal sustituto cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en este apartado.**
- **En caso de ausencias imprevistas, el contratista deberá comunicarlo a Enresa a la mayor brevedad posible**, justificando adecuadamente su causa y facilitando los datos del sustituto propuesto.
- Asimismo, **el contratista deberá presentar con la mayor celeridad toda la documentación exigida por Enresa relativa al personal externo.**

Requisitos del personal de conducción

- **El personal adscrito a los servicios de conserjería/ordenanza, logística y conducción de vehículos, deberá estar en posesión, como mínimo, del permiso de conducir de clase B, con una antigüedad mínima de cinco años y con un saldo de, al menos, diez puntos, según lo establecido por la Dirección General de Tráfico.** La pérdida total del saldo de puntos o la retirada del permiso conllevará la sustitución inmediata del trabajador por otro que cumpla con los mismos requisitos, así como la imposición de una penalidad del 10% del importe mensual del contrato. **La empresa contratista deberá presentar anualmente los certificados actualizados emitidos por la Dirección General de Tráfico de los miembros del equipo de trabajo.**

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Requisitos del personal suplente

- **Servicio de recepción:** El personal suplente deberá **gozar de formación específica, acreditada, en el uso de herramientas informáticas del paquete Microsoft Office, especialmente Word y Excel.** La empresa contratista deberá aportar, a efectos acreditativos, los certificados de asistencia o titulaciones relacionadas.
- **Servicio de almacén y archivo:** El personal suplente deberá **gozar de formación específica, acreditada, en el manejo de carretillas. A efectos acreditativos se deberá aportar los correspondientes certificados de asistencia o titulaciones vinculadas a dicha actividad.**
- **Servicio de conducción:** El personal suplente deberá **estar en posesión del permiso de conducir de clase B con una antigüedad mínima de cinco años y un saldo de al menos diez puntos, según lo establecido por la Dirección General de Tráfico. La empresa contratista deberá presentar los certificados actualizados emitidos por la Dirección General de Tráfico.**

Sustitución por conducta inapropiada

- **El contratista deberá proceder a la sustitución inmediata de cualquier miembro del equipo de trabajo que incurra en una infracción, falta o negligencia grave, o cuyo comportamiento resulte inadecuado** en el ejercicio de sus funciones, especialmente en aquellos puestos con funciones de atención al público.

Confidencialidad y Protección de Datos:

- **Tanto la empresa contratista como el personal asignado al servicio están obligados a mantener absoluta reserva sobre:**
 - **Las instalaciones, procedimientos e incidencias relacionadas con el contrato.**
 - **Cualquier dato personal que pudieran conocer sobre el personal de Enresa o cualquier otro individuo relacionado con la entidad.**

Para garantizar este compromiso, Enresa facilitará al personal adscrito al servicio los procedimientos establecidos en materia de Protección de Datos de carácter personal. El personal deberá firmar un compromiso por escrito en el que acepte cumplir con estas obligaciones y asuma la responsabilidad correspondiente.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal: No se establecen. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de los servicios objeto del contrato.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, se establecen las siguientes penalidades específicas:

Pérdida de vigencia del permiso de conducir del personal conductor

La **pérdida total del saldo de puntos o la retirada del permiso de conducir** del personal asignado a los servicios de conserjería/ordenanza, logística y conducción de vehículos **conllevará la imposición de una penalidad equivalente al 10% del importe de la factura mensual del servicio**, sin perjuicio de los descuentos proporcionales por los servicios efectivamente no prestados.

Demora en la entrega de documentación para el acceso del personal

El contratista deberá presentar la documentación relativa a PRL en el plazo improrrogable de 20 días naturales desde la formalización del contrato, para la tramitación de accesos del personal a la instalación. **El incumplimiento de este plazo conllevará una penalidad del 10% del importe de la factura del servicio por día natural de retraso**

Asimismo, **la no presentación de la documentación durante el resto de la vigencia del contrato, en los plazos previstos** conforme al calendario o al cierre de los trabajos, implicará una **penalidad del 1% del importe de la factura del servicio por día natural de retraso**

Sustituciones en el último semestre sin cumplir requisitos

El incumplimiento de la obligación de que, durante los últimos seis meses de vigencia del contrato, cualquier sustitución del personal subrogado se efectúe por otro trabajador de igual categoría y con una antigüedad no superior a la del sustituido, dará lugar a una penalidad equivalente al 3% del importe de la facturación semestral del contrato.

Asimismo, el contrato queda sujeto a los siguientes **Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)**:

- **El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de suplir ausencias no previstas** del personal adscrito al servicio **conllevará una penalidad del 1% de la facturación mensual de la partida del correspondiente servicio, desde el primer día en que no se efectúa la sustitución del personal.**

-**El incumplimiento por el contratista de impartir las acciones formativas contempladas en el Plan de formación exigido o derivadas del compromiso** de formación, en caso de que haya sido ofertado y valorado, **conllevará una penalidad de 100 euros por hora de formación por perfil no realizada.**

La periodicidad de los ANS será mensual y su aplicación se reflejará en la primera factura que se emita.

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

P. FORMA DE PAGO.

La facturación tendrá periodicidad mensual. El pago se efectuará tras el visto bueno a las facturas por parte del responsable del contrato de Enresa.

El precio correspondiente a la **partida relativa a la prestación de los servicios se pagará de forma lineal contra factura emitida mensualmente**. Será necesario adjuntar el parte mensual de los servicios realizados, debidamente firmado por el responsable del contrato de Enresa

El precio correspondiente a la **bolsa de horas adicionales del personal que presta los servicios**, realizadas a solicitud de Enresa **se pagarán contra factura emitida mensualmente por las horas efectivamente realizadas, en base al precio unitario ofertado**. Será necesario incluir en el informe mensual de los servicios realizados el número de horas.

No se admiten abonos a cuenta.

No se admiten entregas y pagos parciales.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe *O. Penalidades*.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

La ejecución del contrato conlleva cesión de datos personales. El personal asignado a los servicios auxiliares podrá tener acceso a datos de carácter personal en el ejercicio de funciones como la recepción y distribución de documentación y correspondencia, la atención de visitas, la gestión de archivo y almacenes, o la realización de gestiones externas para la entidad. Asimismo, podrán tener acceso a listados o registros de personal y visitas para el cumplimiento de los procedimientos internos de control, seguridad o gestión administrativa de Enresa.

El acceso a dichos datos por parte del contratista y del personal vinculado al contrato tendrá como única finalidad la correcta ejecución de las tareas objeto del mismo, quedando expresamente prohibido cualquier otro uso distinto, así como su reproducción por cualquier medio o su cesión total o parcial a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

El contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos a los que tenga acceso, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, y asegurará que el personal implicado esté debidamente formado, comprometido y autorizado para el manejo de dicha información.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Se fija un plazo de garantía de **tres (3) meses**.

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICA

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por los siguientes importes:

Concepto	Precio MÁXIMO de licitación IVA excluido	Precio OFERTADO (€) IVA excluido (máximo dos decimales)
Servicios diversos de conserjería, logística, conducción de vehículos, estafeta, recepción y gestión de almacenes en la sede social de Enresa	609.093,16 €	
Concepto	Precio unitario MÁXIMO de licitación IVA excluido	Importe unitario OFERTADO (€) IVA excluido (máximo dos decimales)
Bolsa Horas adicionales personal	16,10 €/hora	

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/D^a..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente n°......, y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

Criterio	SÍ (*)	NO
Compromiso de ofrecer formación, tanto teórica como práctica, adicional, y en las mismas condiciones a la exigida como condición especial de ejecución, en materias directamente relacionadas con el servicio, tales como protocolo, idiomas, atención al público, gestión de conflictos, gestión documental y archivo, uso de herramientas ofimáticas, así como actuación en situaciones de emergencia (primeros auxilios y uso de desfibriladores),	(*) En caso afirmativo, indicar una de las opciones siguientes:	
	Menos de 6 horas de formación adicional por perfil	
	Entre 6 y 10 horas adicionales de formación por perfil	
	Entre 11 y 15 horas adicionales de formación por perfil	
	Entre 16 y 20 horas adicionales de formación por perfil	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave: 000-ES-SV-0299	Revisión: 0	Fecha: Julio 2025	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA